



POLÍTICA AGRÍCOLA  
Y PESQUERA

8

# POLÍTICA AGRÍCOLA Y PESQUERA

A. Introducción

B. La política agrícola y pesquera en los Tratados

C. Panorama histórico y cronología

D. Principales realizaciones de la UE en política agrícola y pesquera

E. Organismos relevantes

F. Instrumentos financieros

G. Recursos web

H. Bibliografía

I. Directorio de puntos de información

J. Resumen

K. Glosario

L. Test de autoevaluación

## A. Introducción

Desde su gestación en la Conferencia de Messina (Italia), en 1955, la Política Agrícola Común (PAC) ha sido uno de los pilares fundamentales de la integración europea. Concebida para contentar a Francia por la creación de un mercado común que beneficiaba fundamentalmente a Alemania, la PAC ha alcanzado un alto grado de desarrollo normativo y un muy elevado peso en el presupuesto comunitario, pese a lo cual hace muchos años que está siendo cuestionada dentro y fuera de Europa. Sin embargo, desde la firma del Tratado constitutivo de la antigua Comunidad Económica Europea (CEE) hasta la última revisión del derecho primario de la Unión Europea (UE) en el Tratado de Lisboa, la PAC no ha sufrido modificaciones decisivas: ni se han reducido sustancialmente los niveles de intervención en los mercados agrícolas ni se han trasladado suficientes recursos desde la agricultura hacia otros ámbitos igualmente afectados por la integración europea. A las voces que desde el exterior claman por una Europa abierta a la competencia internacional en materia agroalimentaria se une, desde hace tiempo, la constatación de que los máximos beneficiarios reales de la PAC son los grandes productores y, en particular, las grandes empresas multinacionales de un sector cuyo mayor valor añadido no está en el ámbito productivo, sino, cada vez más, en la comercialización y distribución de los productos agroalimentarios.

La Política Pesquera Común (PPC), nacida al amparo de la PAC, surgió de una doble exigencia. Por una parte, en las aguas comunitarias se hacía necesario regular las capturas de determinadas variedades piscícolas sobre-explotadas. Y, por otra, se requerían acciones comunes destinadas a facilitar la reconversión del sector pesquero, dado su creciente nivel potencial de capacidad de capturas en relación a las limitaciones de los recursos marinos

en las aguas jurisdiccionales de la UE. Además, al establecer la PPC las instituciones europeas buscaban también otros dos objetivos añadidos: regular a nivel europeo las condiciones de consumo y facilitar el acceso a aguas internacionales, tanto para la pesca tradicional como para las grandes empresas pesqueras europeas.

En los últimos años, tanto la PAC como la PPC aparecen cada vez más vinculadas al desarrollo de la política europea de defensa del medio ambiente, aunque también guardan estrechos vínculos con las políticas estructurales y con el objetivo general de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores del sector primario. Aunque, desde hace décadas, la UE viene reduciendo en términos relativos los fondos de ayuda a la agricultura y la pesca, lo cierto es que en los últimos años se han frenado también las iniciativas comunes destinadas a fomentar la cohesión interna en Europa. Y todo ello ha contribuido a difuminar los objetivos de la integración europea, frenando la capacidad de acción de las instituciones europeas y dejando visibles ante la ciudadanía las limitaciones de una UE ampliada en el número de Estados miembros y dotada de una moneda única, pero incapaz de afrontar con éxito la actual crisis y de evitar que aumenten las diferencias de renta dentro de Europa.

En ese contexto, y salvando las razones históricas que impulsaron la PAC y la han convertido en uno de los pilares básicos de la integración europea, no es fácil argumentar por qué la UE sigue destinando gran parte de su presupuesto a un sector tan reducido en términos de población y de contribución al Producto Nacional Bruto (PNB); o dicho de otro modo, por qué la Europa comunitaria no pone igual énfasis en la regulación y ayuda a otros colectivos sociales, regionales y sectoriales que podrían beneficiarse también de la integración europea. Más aún cuando el análisis de las ayudas financieras de la PAC muestra que sus principales beneficiarios siempre han sido, y son, los agricultores y ganaderos del centro de Europa (véase “OCM del Tipo 1” en

el siguiente epígrafe), además de las grandes empresas del sector de la comercialización agroalimentaria.

## B. La PAC y la PPC en los Tratados de la UE

El artículo 38 del Tratado de Lisboa (antiguo artículo 32 TCE) señala que el mercado interior abarcará la agricultura, la pesca y el comercio de productos agrícolas, entendiendo como tales los productos de la tierra, la ganadería y la pesca, así como los productos transformados derivados de ellos. La pesca, al igual que la actividad forestal, tiene, por tanto, un tratamiento similar a la PAC, si bien la agricultura se benefició de la existencia de una política común desde la entrada en vigor del Tratado de Roma, mientras que las demás actividades han sido objeto de regulación posteriormente.

La PAC tiene por objeto garantizar un nivel de vida digno a los productores agrarios, ofreciendo a los consumidores garantías de suministro y de calidad de los productos alimentarios, además de preservar el territorio y el patrimonio cultural europeo. Se trata de objetivos que se han convertido en señas de identidad de la integración europea, si bien, en los últimos años, con los avances tecnológicos y la apertura comercial a la economía mundial globalizada, esos objetivos son más difíciles de encajar en las formas de actuación de la UE, del resto de países del mundo y de los organismos internacionales competentes en materia de comercio, agricultura y pesca.

El artículo 39 del Tratado de Lisboa recoge expresamente los objetivos de la PAC, mientras que los artículos 40 y 41 señalan algunos de los medios de acción necesarios para cumplir esos objetivos. Destacan, entre ellos, la creación de Organizaciones Comunes de Mercados (OCM), que actúan a modo de pequeños

mercados comunes para cada tipo de producto, proporcionando normas y precios de referencia. No obstante, el desarrollo alcanzado por las OCM a lo largo de la historia de la PAC hace muy distintos los tratamientos de los distintos productos, de modo que existen niveles muy elevados de ayuda y de protección frente a la competencia exterior en el caso de la agricultura y la ganadería centroeuropea (propia de los Estados Miembros más antiguos), mientras que los niveles de protección y ayuda son mucho menores en el caso de la agricultura y ganadería mediterránea (propia de países que se han incorporado más recientemente a la UE, como fue el caso de España en 1986). El Reglamento 1234 del año 2007 regula las OCM y clasifica las producciones incluidas en cada una de ellas y los mecanismos de regulación correspondientes en cuatro grupos:

- Tipo 1: OCM con precios comunes e intervención automática.
- Tipo 2: OCM con precios comunes e intervención condicionada.
- Tipo 3: OCM sólo con ayudas directas.
- Tipo 4: OCM sin apoyo.

Por su parte, la PPC, que empezó a gestarse en la Europa comunitaria a inicios de la década de los años 80, ha quedado configurada en el Tratado de Lisboa como una “competencia compartida” entre la UE y los Estados Miembros (artículo 4.2.), excepto en materia de preservación de los recursos marinos. Por ello, su tratamiento es distinto, además de que no afecta por igual a todos los países de la UE. España, por ejemplo, por la dimensión de su litoral, por la tradición pesquera, y por el mayor hábito de consumo de productos marinos, es una país muy interesado en la PPC, si bien la normativa comunitaria atiende en mayor medida la pesca industrial y de gran escala, dejando la pesca litoral en gran medida en manos de las autoridades nacionales, por lo que en gran parte de España no se percibe una ventaja clara por nuestra inclusión en la PPC.

### C. Panorama histórico y cronología

Desde su instauración, en 1962, la PAC ha experimentado sucesivas reformas y adaptaciones, no sólo por la incorporación de nuevos países miembros a la UE, sino también por la necesidad de adecuar sus instrumentos de actuación a las normas internacionales. No obstante, este último aspecto ha generado críticas crecientes en los foros mundiales, puesto que siempre se ha acusado a la UE de aplicar fuertes y selectivas medidas de defensa comercial en materia agrícola, pese a fomentar la reducción de aranceles con carácter casi generalizado en el resto de actividades. Esto es así porque la UE aplica aranceles “móviles” o variables según la mayor o menor disponibilidad de productos proporcionados por los agricultores y ganaderos de los propios países miembros, y esa falta de certidumbre es difícil de encajar en las normas de la Organización Mundial del Comercio y en los modos de actuación de los productores de países terceros que aspiran a introducir sus productos en los mercados de la UE. Por ello, la cronología de la PAC está salpicada de iniciativas tendentes a reducir tanto los niveles de intervención en los mercados (fijando precios capaces de garantizar un nivel de vida digno a los productores, a menudo mediante la elevación de los precios finales pagados por los consumidores), como los niveles de protección exterior (es decir, los gravámenes variables impuestos a las importaciones exteriores que compiten con los productos autóctonos de la UE).

Pese a estos esfuerzos sucesivos de reformas de la PAC, con mucha frecuencia se han generado excedentes, sobre todo en la agricultura y la ganadería de la Europa continental, en gran medida por la existencia de subvenciones a la producción, lo que ha hecho aún más costosa la gestión financiera de la PAC. Por ello, de manera creciente, la UE ha ido completando con el paso de los años sus políticas de intervención en los mercados con políticas en favor de las reformas de las estructuras

agrarias, favoreciendo jubilaciones, apoyando a los agricultores jóvenes y a las cooperativas de productores, promoviendo cultivos sostenibles o desincentivando aquellos que podrían dar lugar a excedentes, si bien la capacidad de previsión o de planificación de la UE no siempre ha mostrado el éxito deseado ni ha encajado adecuadamente con la reforma de estructuras agrarias históricamente asentadas en sus países miembros (el caso de los intentos de reforma de los viñedos o de los olivos en España puede servir de ejemplo de reestructuraciones no siempre suficientemente orientadas en favor de la población autóctona).

Desde su lanzamiento en 1983 la PPC, llamada también Política Común de la Pesca y el Mar, o “Europa Azul”, ha experimentado una evolución importante, basada en gran medida en la sucesiva aprobación de Reglamentos comunitarios (véanse, por ejemplo: Reglamento 3483 del año 1998, Reglamento 2371 del año 2002 o Reglamento 1198 del año 2006). Con esas medidas legislativas de obligado cumplimiento para los Estados Miembros, la UE ha pretendido encauzar las políticas de conservación, de gestión y de reforma de las estructuras pesqueras en la Europa comunitaria. Un instrumento genuino de la PPC es la fijación de Totales Admisibles de Capturas (TAC), con el fin de preservar las especies y repartir las cuotas de pesca entre los barcos que “tradicionalmente” explotan cada zona piscícola. Asimismo, y en conjunción con las políticas estructurales, la PPC ha contribuido a la modernización de las flotas pesqueras, normalmente premiando la reducción de la capacidad productiva en aras a una actividad más eficiente y, sobre todo, más respetuosa con el medio ambiente. Además, la UE gestiona también los acuerdos internacionales en materia pesquera, destinados fundamentalmente a permitir el acceso de barcos comunitarios a sus aguas jurisdiccionales, normalmente a cambio de lógicas aunque cambiantes contrapartidas (desde compensaciones financieras hasta ayuda en la mejora de las estructuras de pesca en los

países en desarrollo que firman acuerdos en la materia con la UE).

#### D. Principales realizaciones de la UE en materia de PAC y PPC

Garantizar los suministros de productos alimentarios en la UE, permitir un nivel de vida digno a los agricultores, contribuir a preservar el medio ambiente y vigilar la mejora de la calidad de los alimentos han de ser incluidos entre los grandes logros de la PAC. También debe mencionarse como una realización positiva el hecho de disponer de una legislación común y unos objetivos comunes en un sector que, pese a su importancia decreciente en el conjunto de las actividades económicas, es un pilar esencial de la organización social, de la forma de vida y de las tradiciones europeas. Otra cuestión distinta es si el precio que ha sido necesario pagar para alcanzar esos objetivos es el adecuado y si se podrían haber logrado realizaciones similares con instrumentos alternativos, si bien estos análisis no son fáciles de realizar de forma empírica ni en la agricultura, la ganadería y la silvicultura, ni en el mundo rural en su concepción más amplia, puesto que la mejora del mundo rural puede considerarse, en última instancia, el gran logro de la UE en este ámbito.

Algo similar puede señalarse en el caso de la PPC. La acción común de la UE ha contribuido a preservar las especies marinas en peligro de extinción, dado que en gran medida la pesca tradicional -completada con tecnologías más avanzadas- podía dar lugar a situaciones irreversibles para la sostenibilidad de los principales caladeros de la pesca comunitaria. La "Europa Azul" ha permitido, también, el establecimiento de normas comunes para mejorar los niveles de calidad del consumo de las distintas variedades de pescado comercializadas de forma directa o mediante transformaciones alimentarias. Y, asimismo, la UE ha contribuido

a reformar la actividad pesquera, con frecuencia ayudando también a mantener los entornos donde vive la población dedicada a la pesca. Adicionalmente, la UE ha hecho más fácil la negociación de acuerdos internacionales de pesca, que habrían sido más complejos y de menor alcance si hubieran tenido que negociarse individualmente por cada uno de los Estados Miembros.

Desde una perspectiva más amplia cabe señalar como logro comunitario el diseño y gestión de una política común de amplia base social, si bien, de nuevo, con un apoyo presupuestario que, pese a su abultada cuantía absoluta, posiblemente hubiera supuesto desembolsos aún mayores si cada Estado Miembro hubiera tenido que regular y proteger su agricultura de manera propia, más en un contexto de "competencia" con los restantes socios comunitarios. Cabe reseñar que la PAC ha ido perdiendo peso en el presupuesto comunitario, desde más de tres cuartas partes del total del presupuesto que suponía en la década de los años 60 hasta poco más de un tercio del total de recursos presupuestarios que representa en la actualidad, si bien a esa cifra hay que añadirle los montantes que representan otras acciones paralelas, fundamentalmente de carácter estructural, que lleva a cabo la UE en los ámbitos agrícolas y pesqueros.

Asimismo, el desarrollo de programas rurales en entornos con problemas estructurales específicos ha permitido la mejora de los niveles de vida y de la calidad de la producción en numerosas regiones y colectivos de población. La normativa comunitaria aplicada a las distintas regiones europeas resulta ilustrativa al respecto, sobre todo en la medida en que la acción de la PAC y de la PPC se ha insertado en los fondos financieros con finalidad estructural y en los programas de cohesión de la UE, puesto que la acción concertada entre las autoridades regionales, nacionales y comunitarias mejora las posibilidades de éxito en el cumplimiento de los objetivos comunes planteados. Sin embargo, en los últimos años la reducción del presupuesto comunitario ha

frenado las posibilidades de acción de las políticas comunes, desde las más tradicionales, como la PAC, hasta las más novedosas y orientadas a la mejora global de la competitividad y del bienestar de los países europeos.

La PAC, asimismo, ha contribuido a evitar un éxodo rural masivo hacia las ciudades, facilitando también una continua mejora de los niveles de eficiencia en las tareas agropecuarias. Aunque la población agrícola se ha reducido de manera paulatina en las últimas décadas, Europa cuenta con 13,7 millones de explotaciones agrícolas (el 70% con menos de 5 hectáreas) y el sector agroalimentario emplea a 17,5 millones de personas (el 7,7% del empleo total de la Unión), si bien la cifra de población directamente empleada en tareas agrícolas es mucho más reducida.

En materia pesquera, como subraya la propia Comisión Europea (<http://ec.europa.eu/fisheries>), las actividades más importantes son las siguientes:

- Establecer normas para que la pesca en Europa sea sostenible y no perjudique al medio marino (véanse las normas pesqueras).
- Conferir a las autoridades nacionales instrumentos para hacer cumplir esas normas y sancionar a los infractores (véase control de la pesca).
- Vigilar el tamaño de la flota pesquera europea e impedir que crezca (véase flota pesquera).
- Proporcionar financiación y asistencia técnica para las iniciativas que contribuyan a la sostenibilidad del sector pesquero (véase Fondo Europeo de Pesca).
- Negociar en nombre de los países de UE en los foros internacionales de pesca y con países de todo el mundo (véase ámbito internacional).
- Ayudar a los productores, transformadores y distribuidores a obtener un precio justo para su producción y garantizar la confianza de los consumidores en el

pescado que consumen (véase mercado).

- Apoyar el desarrollo de un sector acuícola dinámico en la UE (criaderos de peces, mariscos y algas) (véase Acuicultura).
- Financiar la investigación científica y la recopilación de datos para ofrecer una base sólida a la política y la toma de decisiones.

### E. Organismos relevantes

La PAC, llamada a veces la “Europa Verde”, ha contado tradicionalmente con el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), que ha sido modificado por el Reglamento 1290 del año 2005 para crear el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El FEAGA tiene a su cargo la financiación de las intervenciones en los mercados, los pagos directos y las subvenciones a la exportación. Por su parte, el FEADER financia, únicamente a través de la gestión compartida, los programas de desarrollo rural de los Estados Miembros.

Más recientemente, el Plan Europeo de Recuperación Económica (PERE), aprobado por el Consejo en 2009, ha asignado créditos suplementarios al FEADER para acciones específicas en el ámbito rural. Asimismo, en los últimos años se han promovido más acciones de ayuda a la producción agropecuaria, adscritas a los ejes de desarrollo rural definidos para mejorar las estructuras agrarias en colaboración con otras políticas regionales y estructurales de la UE (por ejemplo, dentro del programa LEADER, aplicado en ciertas regiones europeas con carencias estructurales específicas).

En materia pesquera, además de la creación del Fondo Europeo de Pesca (FEP), la UE apoya su valoración y gestiones en los estudios

del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) y el Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (CCTEP), y se sirve también de los recursos proporcionados por el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).

Además de los organismos comunitarios, los intereses generales y específicos de la agricultura y de la pesca tienen sus cauces de defensa propios en los organismos nacionales competentes en esas materias, en los que juega un papel muy activo, en el caso de España, el Ministerio de Agricultura y Pesca, actualmente unificado bajo la denominación de Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

## F. Instrumentos financieros

La agricultura comunitaria se nutre de los fondos presupuestarios canalizados a través de los instrumentos mencionados en el apartado anterior, fundamentalmente el FEAGA y el FEADER, que proporcionan recursos a las Organizaciones Comunes de Mercado y canalizan financiación para los programas de reformas estructurales en los distintos subsectores de la agricultura, la ganadería y la silvicultura.

En el caso de la pesca, los principales instrumentos vienen determinados por la acción de la Organización Común de Mercado en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, pero también por las ayudas estructurales comunitarias de la pesca marítima, que en gran medida se apoya en la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca (ACCP), creada por el Reglamento 768 del año 2005, y con sede en España, concretamente en Vigo.

En ambos casos, la información básica sobre las modalidades de acceso se encuentran en la página web de la UE, tanto para iniciativas individuales, como, sobre todo, para la inclusión de acciones regionales y nacionales en los programas de actuación comunitarios (de

acuerdo con los ejes prioritarios definidos y con las disponibilidades presupuestarias asignadas para cada periodo de programación financiera en la UE).

Además de los instrumentos financieros específicos de la PAC, la progresiva inclusión de las actividades del sector en los criterios medioambientales permite también el acceso de los agricultores, ganaderos, silvicultores y pescadores a más fuentes de financiación europeas, vinculadas a los programas regionales, estructurales y medioambientales. Por ello, los criterios de la PAC (y también de la PPC) tienden a reforzarse con una atención especial al medio ambiente, mediante un criterio ecológico obligatorio de los pagos directos para las prácticas agrícolas que contemplen la consecución de los objetivos medioambientales y climáticos (pastos permanentes, cubierta vegetal, rotación de cultivos, barbechos ecológicos, etc.).

No obstante, en décadas anteriores la UE adoptó criterios similares, aunque a veces más directamente orientados a reducir la capacidad productiva (lo que a menudo afectó negativamente a algunas regiones españolas), sin que la PAC lograra realmente modificar de manera sustantiva las pautas de actuación con las que fue creada hace más de medio siglo. Es decir, una clara vocación de intervenir en la producción y en los mercados, elevando los precios para garantizar más ingresos a los productores. Y una decidida voluntad proteccionista frente a la competencia internacional, con el fin de preservar el equilibrio entre población, territorio y producción agropecuaria.

## G. Recursos web

**Recursos web: fuentes de información sobre política agraria y pesquera.**

- Comisión Europea: Agricultura y Desa-

- rrollo Rural [http://ec.europa.eu/agriculture/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/agriculture/index_es.htm)
- Parlamento Europeo: Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural <http://www.europarl.europa.eu/committees/es/agri/home.html>
  - Consejo de la Unión Europea: Agricultura y Pesca <http://www.consilium.europa.eu/policies/council-configurations/agriculture-and-fisheries.aspx?lang=es>
  - Comité de las Regiones: Recursos Naturales <http://cor.europa.eu/es/activities/commissions/nat/Pages/nat.aspx>
  - Síntesis de la legislación de la UE: Agricultura [http://europa.eu/legislation\\_summaries/agriculture/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/agriculture/index_es.htm)
  - Repertorio de legislación comunitaria en materia de Agricultura <http://eur-lex.europa.eu/es/legis/latest/chap03.htm>
  - EU-AGRI: Europa Agricultura en Facebook <https://www.facebook.com/EUAgri>
  - Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) <http://www.inia.es/IniaPortal/verPresentacion.action>
  - Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) <http://www.fega.es/PwfGcp/es>
  - Plataforma de Conocimiento para el Medio Rural y Pesquero <http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/informacion/plataforma-de-conocimiento-para-el-medio-rural-y-pesquero/default.aspx>
  - Estadística del Ministerio de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente <http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas>
  - Publicaciones: Agricultura, selvicultura y pesca <http://bookshop.europa.eu/es/agriculture-forestry-fisheries-cb-8CMKABstrPQAAAEjO5EY4e5L>
  - Comisión Europea: Asuntos Marítimos y de pesca [http://ec.europa.eu/dgs/maritimeaffairs\\_fisheries/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/dgs/maritimeaffairs_fisheries/index_es.htm)
  - Parlamento Europeo: Comisión de Pesca <http://www.europarl.europa.eu/committees/es/pech/home.html>
  - Agencia Comunitaria de Control de la Pesca (ACCP) [www.cfca.europa.eu](http://www.cfca.europa.eu)
  - Síntesis de la legislación de la UE: Asuntos marítimos y pesca [http://europa.eu/legislation\\_summaries/maritime\\_affairs\\_and\\_fisheries/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/maritime_affairs_and_fisheries/index_es.htm)
  - Repertorio de legislación comunitaria en materia de pesca <http://eur-lex.europa.eu/es/legis/latest/chap04.htm>
  - Curia. Base de Datos de jurisprudencia de la UE. Permite búsquedas por materia <http://curia.europa.eu>
  - [http://europa.eu/pol/fish/index\\_es.htm](http://europa.eu/pol/fish/index_es.htm)  
[http://europa.eu/pol/agr/index\\_es.htm](http://europa.eu/pol/agr/index_es.htm)

## H. Bibliografía

La bibliografía que a continuación se cita se puede consultar en el CEDES de la Universidad Complutense da Madrid en su sede del

Campus de Somosaguas. También es posible su préstamo a domicilio.

- **Nieto Solís, José Antonio**

**La Unión Europea : una nueva etapa en la integración económica de Europa /**

José Antonio Nieto Solís

Madrid: Pirámide, D.L.2005

- **Fontaine, Pascal**

**Doce lecciones sobre Europa /** por Pascal Fontaine

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 2003-2011

- **Chequeo médico de la PAC y perspectivas de la política agraria común tras 2013 /** José M. García Álvarez-Coque, José A. Gómez-Limón (coordinadores) ; Rosa Gallardo ... [et al.]

Madrid: Eumedia: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, D.L.2010

- **El presupuesto de la PAC: cómo se gasta el dinero /** Comisión Europea, Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2009

- **Saz Cordero, Sílvia del**

**La política agrícola común (PAC) /** Sílvia del Saz Cordero y Pilar Celma Alonso

Madrid: Colex, 2008

- **Ramon i Sumoy, Ricard**

**España y la Política Agrícola Común (PAC) /** Ricard Ramon i Sumoy

Barcelona: Fundació CIDOB, D.L. 2007

- **Multifuncionalidad rural, pluriactividad campesina y desarrollo local. La experiencia europea y la potencialidad de Brasil** [Recurso electrónico] / Grupo Giecryal ; Coordinadores, José Antonio Segrelles Serrano y Bernardo Mançano Fernandes

Alicante: Departamento creativo.com, 2008

- **Integración del medio ambiente en la política agraria de la UE : informe de evaluación basado en los indicadores IRENA /** [trabajo realizado por TAU Consultora Ambiental ; coordinación Ivanna Jiménez Reguilón]

Madrid: Ministerio de Medio Ambiente, 2007

- **La Reforma de la Política Agraria Común: preguntas y respuestas en torno al futuro de la agricultura /** José María García Álvarez-Coque (coordinador)

Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación : Eumedia, D.L. 2006

- **La Reforma de la Política Agraria Común: preguntas y respuestas en torno al futuro de la agricultura /** José María García Álvarez-Coque (coordinador)

Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación : Eumedia, D.L. 2006

- **Revista española de estudios agrosociales y pesqueros /** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1998-

- **Agricultura y ganadería ecológica : revista de divulgación técnica**

Catarroja, Valencia : Sociedad Española de Agricultura Ecológica, 2010-

- **Toda la información sobre la PPC: información básica sobre la política pesquera común** / Comisión Europea

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2008

- **Carretero García, Ana**

**La Política Pesquera Común en la Unión Europea** / Ana Carretero García

[Toledo]: Centro de Estudios Europeos, D.L. 2011

- **Sobrino Heredia, José Manuel**

**La integración del enfoque ecosistémico en la política pesquera común de la Unión Europea** / José Manuel Sobrino Heredia, Enrique César López Veiga, Adela Rey Aneiros

Valencia: Tirant lo blanch, 2010

- **Iborra Martín, Jesús**

**La política pesquera común : guía práctica** / Parlamento Europeo, Dirección General de Políticas Interiores, Departamento Temático B, Políticas Estructurales y de Cohesión, [autor Jesús Iborra Martín]

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2009

- **Casado Raigón, Rafael**

**La aplicación de la política pesquera común en el Mar Mediterráneo** / Rafael Casado Raigón

Madrid, [etc.]: Marcial Pons, 2009

- **López Martín, Ana Gemma**

**Un desafío singular en la proyección exterior de la política pesquera común:**

**la ratificación comunitaria del acuerdo de Nueva York de 1995** / Ana Gemma López Martín

Valencia: Tirant lo Blanch, 2007

- **Pesca y acuicultura en Europa** / Comisión Europea, Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones, 2005-

- **Industrias pesqueras: revista marítima quincenal** / Servicios Industriales Pesqueros

Vigo: S.I.P.S.A., 1927

- **Revista española de estudios agro-sociales y pesqueros** / Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1998-

Además de esta recopilación bibliográfica, se tiene acceso a una gran cantidad de información publicada electrónicamente por diversos organismos y entidades. Un ejemplo podría ser el caso de las revistas a texto completo publicadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

<http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/publicaciones/Listado-de-revistas.aspx> o su repertorio estadístico (recogido en este informe entre las páginas web de interés)

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/> donde se recopilan estadísticas agrarias, pesqueras y de alimentación. Entre las estadísticas agrarias se recogen repertorios que reúnen datos de información económica, agrícola, ganadera y de desarrollo rural. Entre las estadísticas pesqueras, se dan datos de pesca marítima, pesca continental, acuicultura, industrias de procesado de pescado, comercio exterior, economía y empleo. En las estadísticas

de alimentación se accede a amplios estudios sobre industrias o consumo alimentario.

## I. Directorio y Puntos de Información

Los puntos de información **Europe Direct** vienen relacionados en la siguiente URL, indicando sus responsables y datos de localización.

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142593748061&language=es&pagename=MPDE%2FPAGE%2FMPDE\\_listadoArticulos](http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142593748061&language=es&pagename=MPDE%2FPAGE%2FMPDE_listadoArticulos)

## J. Resumen

### La Política Agrícola Común

Con un origen que se remonta a las negociaciones que hicieron posible la firma del Tratado de Roma, la PAC es la política común más antigua y una de las más importantes de la UE, tanto por su sofisticado mecanismo regulador como, sobre todo, por el elevado peso presupuestario que siempre ha representado. En la década de los años 70, el presupuesto comunitario destinaba a la PAC más del 70% de sus recursos. Actualmente absorbe algo más de un tercio del presupuesto de la UE, una cifra muy alta en términos relativos, es decir, en comparación con el reducido peso que tiene la agricultura en el PNB europeo o con las ayudas comunitarias a otros sectores. Aunque el peso final de esa financiación recae sobre los ciudadanos europeos, la PAC asegura (al menos en teoría) la oferta y la calidad en los alimentos consumidos, además de garantizar un nivel de ingresos digno para la población rural, lo que resulta esencial para la sostenibilidad del territorio, de la población y del modelo de convivencia europeo.

### a) Nueva revisión de la PAC a partir de 2014

Para el periodo 2014-2020, la UE apuesta por una nueva reforma de la PAC, basada en tres objetivos fundamentales: la competitividad, la sostenibilidad y la eficacia del sector agrícola europeo. Así, la agricultura debe contribuir a satisfacer la demanda europea y mundial de alimentos, debe atender los problemas del medio ambiente y el cambio climático, y debe estimular la vitalidad y el potencial de las zonas rurales.

Para ello, las propuestas de la nueva PAC atenderán a la creciente inquietud por la seguridad alimentaria, impulsarán una gestión más sostenible de los recursos naturales, aumentarán la competitividad del sector agrícola y del conjunto de la actividad productiva de la UE, mejorarán el uso de la diversidad de la estructuras de las explotaciones europeas, aumentarán la cohesión de las zonas rurales, distribuirán más equitativamente las ayudas entre los países miembros, y simplificarán la normativa y los trámites para los agricultores.

En materia de instrumentos financieros, la nueva PAC prevé adaptar el sistema de pagos directos para que éstos estén mejor repartidos y mejor orientados, puesto que las sucesivas reformas anteriores no han logrado evitar que la mayor parte de las ayudas las reciban un muy reducido grupo de empresas y de grandes productores agropecuarios. Con las nuevas iniciativas se tratará de apoyar la renta de base de los agricultores mediante un pago directo dissociado, con un límite máximo, al tiempo que se prestará una atención mayor a los agricultores activos, se facilitará la gestión de las ayudas a los pequeños agricultores, y se adoptarán más medidas específicas en las zonas con limitaciones naturales y carencias estructurales.

### b) Una referencia a la posición española

El gobierno de España, en relación a las actuales propuestas de reforma de la PAC, considera que aún existen aspectos que han

de ser precisados y, en su caso, negociados desde una perspectiva comunitaria que tenga en cuenta las distintas especificidades de los Estados Miembros. Así, en la medida que las propuestas europeas no especifican cómo se prestará mayor atención a los agricultores activos, parece recomendable sustituir ese concepto por el de agricultura activa, cuyo contenido y alcance es mucho más amplio. De hecho, algunas Comunidades Autónomas españolas han manifestado su oposición a los cambios de criterio en la modalidad de pago, alegando que no tiene en consideración las diferencias de los costes de producción en los distintos sectores.

Por otra parte, España y otros países miembros han mostrado su disconformidad inicial con el criterio de “pago verde” tal y como éste quedaba recogido en propuestas planteadas, al igual que muestran discrepancias sobre la introducción de más exigencias medioambientales necesarias para la concesión de los pagos, puesto que esas iniciativas podrían dificultar las necesarias mejoras de competitividad. No obstante, el Gobierno español apoya la necesidad de fomentar una producción agrícola y ganadera más respetuosa con el medio ambiente, teniendo en cuenta especialmente elementos como las emisiones de gases de efecto invernadero, la degradación de los suelos, la calidad del agua y del aire, y el respeto de los hábitats y la diversidad. Desde su adhesión en 1986, España ha sido un socio leal en los distintos procesos de reforma de la PAC, aunque no siempre se ha logrado preservar la base social ni hacer extensivos los frutos derivados de las mejoras de competitividad experimentadas en la agricultura española.

## La Política Común de la Pesca y el Mar

### a) Aspectos generales

La PPC es el instrumento que utiliza la UE para la correcta gestión y la explotación sostenible de los recursos pesqueros, su transformación y su comercialización. Nacida al amparo de la

PAC, aunque muy posterior y con instrumentos de actuación mucho más limitados, la PPC se circunscribe -desde el punto de vista de las capturas- a las aguas jurisdiccionales de los países europeos, aunque contempla distintas excepciones relativas a la pesca litoral, al tiempo que proporciona normas relativas a la comercialización de los productos del mar y la regulación de los mercados de consumo. Además de esa doble acción sobre la producción y sobre la demanda, la PPC incluye también modalidades de ayuda financiera, tanto para los pescadores como para hacer más fácil la modernización de las flotas pesqueras, priorizando la reducción del sector en aras a una mayor eficiencia productiva.

A través del establecimiento de cuotas, la PPC limita la cantidad de pescado que los Estados Miembros pueden capturar, variando dichas cuotas según los objetivos de protección y conservación de las especies y los recursos acuáticos, aunque teniendo en cuenta también las necesidades de la actividad pesquera y su sostenibilidad en el contexto global de los ecosistemas marinos. Por tanto, el campo de acción de la PPC abarca no sólo las aguas que se encuentran bajo su jurisdicción (la llamada Zona de Pesca Comunitaria), sino también todo el territorio de los Estados miembros en la medida que cubre las normas relativas al consumo de las distintas variedades marinas autóctonas o procedentes de otros países. Por ello, al amparo de esta política común, la Comisión Europea negocia también distintos acuerdos internacionales con países no comunitarios, con el fin de que los barcos de los países miembros de la UE puedan pescar en sus caladeros, lo que a menudo implica lógicas contrapartidas, así como un énfasis creciente en la necesidad de compartir la preocupación por salvaguardar los ecosistemas marinos tanto con iniciativas individuales como con medidas multilaterales.

### b) La gestión de la pesca en la UE

Como recuerda la Comisión Europea al tratar

este tema, los peces se desplazan a través de los mares sin conocer fronteras, y los pescadores han hecho lo mismo durante siglos. Puesto que las actividades de cada flota pesquera afectan a las posibilidades de las demás, los países de la UE mejoran su posición conjunta gestionando en común sus pesquerías mediante medidas incluidas en la PPC y las iniciativas puestas en funcionamiento para que la industria pesquera europea sea próspera y sostenible. Desde esa perspectiva, la Comisión ha iniciado una revisión de la PPC para hacerla más eficaz y garantizar la viabilidad económica de las flotas europeas, la conservación de las poblaciones de peces, la integración con la política marítima y el abastecimiento de alimentos de calidad para los consumidores. Para más información, el lector interesado puede consultar las páginas sobre la reforma de la PPC en la web de la UE.

## K. Glosario

**ACCP** Agencia Comunitaria de Control de la Pesca

**CCTEP** Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca

**DG MARE** Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca FARNET European Fisheries Areas Network

**FEADER** Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

**FEAGA** Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

**FEGA** Fondo Español de Garantía Agraria

**FEOGA** Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola

**FEP** Fondo Europeo de Pesca

**IFOP** Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca

**INIA** Instituto Nacional de Investigación Agraria y Alimentaria

**OCM** Organizaciones Comunes de Mercados

**OMC** Organización Mundial del Comercio

**OPOCE** Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea

**PAC** Política Agrícola Común

**PERE** Plan Europeo de Recuperación Económica

**PNB** Producto Nacional Bruto

**PPC** Política Pesquera Común

**TAC** Totales Admisibles de Capturas

## L. Test de autoevaluación

### 1. El funcionamiento de la PAC se gestó en:

- El Acuerdo de Bruselas, de 1952, por el que se creó la primera Comunidad Europea.
- La Conferencia de Messina (Italia) en 1955.
- Las reuniones previas a la firma del Tratado de Roma, en 1957.
- La entrada en vigor de la Unión Aduanera europea, en 1959.

### 2. El nacimiento de la PPC se sitúa en:

- 1952, con los acuerdos para crear las Comunidades Europeas.
- En 1967, con la culminación de la Unión Aduanera Europea.
- En 1971, con la primera ampliación de la Unión Europea (antes CEE).
- En 1983, con la aprobación de los Reglamentos de base sobre la pesca.

**3. En la actualidad, los principales instrumentos de actuación de la PAC son:**

- a) El FEOGA
- b) El FEAGA y el FEADER
- c) El FEOGA y el LEADER
- d) El LEADER y la OCM

**4. La PPC es competencia de:**

- a) la UE
- b) la UE y de los Estados miembros
- c) los Estados miembros con litoral marítimo
- d) la UE y de los Estados miembros con litoral marítimo

**5. La PAC**

- a) absorbe el grueso del presupuesto europeo y lo destina fundamentalmente a ayudar a los productores y empresarios dedicados a la comercialización de productos agrarios.
- b) no absorbe en la actualidad el grueso del presupuesto comunitario, porque las ayudas se han ido reduciendo con el paso del tiempo.
- c) absorbe gran parte del presupuesto comunitario, aunque hace años esa cifra relativa era aún mayor.
- d) no absorbe un parte significativa del presupuesto comunitario, aunque la nueva normativa de protección ambiental elevará esa cifra de manera continuada.

**6. La PPC ha tenido que hacer frente a grandes retos, como:**

- a) ayudar a reducir el tamaño de las flotas pesqueras y preservar los ecosistemas.
- b) negociar acuerdos internacionales para

facilitar la exportación de productos pesqueros.

- c) fijar cuotas de captura para cada especie marina y someterlas a subasta internacional.
- d) vigilar con normas comunitarias la pesca litoral y las actividades de pesca fluvial.

**7. Entre las principales críticas que recibe la PAC figuran:**

- a) No es una auténtica política común, puesto sólo beneficia a un grupo muy reducido de ciudadanos europeos.
- b) Es una política proteccionista porque contribuye a elevar los precios internos y establece aranceles variables.
- c) Genera excedentes que sólo pueden ser comercializados fuera de Europa con el permiso de la Organización Mundial del Comercio.
- d) Es demasiado cara, puesto que su financiación supera el coste que tendría para los países miembros regular cada uno de ellos su propio sector agrícola.

**8. La PAC y la PPC son ejemplos de políticas europeas gestionadas:**

- a) fundamentalmente por la Comisión Europea.
- b) por el Consejo Europeo, que delega en los ministros competentes en la materia (Consejo de Ministros).
- c) por las autoridades nacionales y regionales, mediante la aplicación de directivas (normas que obligan en los resultados pero dejan libertad en su aplicación).
- d) legislativamente por los Estados miembros aunque supeditadas a la financiación que emana exclusivamente del Presupuesto comunitario.

**9. Si un extraterrestre aterrizara en la UE y viera el presupuesto comunitario podría pensar que:**

- a) Europa es un territorio esencialmente agrícola.
- b) la UE, mediante el desarrollo de sus políticas comunes, ha puesto especial acento en la agricultura.
- c) la financiación europea beneficia a un muy reducido grupo de personas.
- d) todas las respuestas anteriores pueden ser correctas.

**10. Las sucesivas reformas de los Tratados de la UE:**

- a) Han permitido adecuar el tamaño de las ayudas agrícolas europeas al porcentaje que representa la agricultura en el PNB de la UE.
- b) Han incluido nuevas políticas y acciones comunes, pero en ningún caso los niveles de regulación comunitarios han llegado a ser tan amplios como lo son en la PAC.
- c) Han aumentado el presupuesto de la UE, permitiendo que tanto la agricultura como el resto de sectores se beneficien cada vez más de la financiación comunitaria.
- d) No se han preocupado de los aspectos que más afectan a la ciudadanía, aunque sí han permitido que el modelo de gestión de la PAC sea un ejemplo fuera de Europa.

**Solucionario test de autoevaluación Política de medio ambiente de la UE.**

Preguntas	Respuestas
1	B
2	D
3	B
4	B
5	C
6	A
7	B
8	A
9	D
10	B

*Este capítulo ha sido elaborado por el CEDES (Universidad Complutense de Madrid; febrero 2013).*